



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villasandino (Burgos), por la que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020.

Mediante Decreto de esta Alcaldía de 4 de febrero de 2020, se aprobó la oferta de empleo público de este Ayuntamiento del ejercicio 2020, y cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por medio del presente resuelvo:

*Primero.* – Aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Villasandino para el año 2020, teniendo en cuenta que se va a producir una vacante en la plantilla del personal laboral como consecuencia de la jubilación del operario de servicios múltiples, cuya descripción es la siguiente:

Denominación: Operario de servicios múltiples.

Número de vacantes: Una.

Provisión: Libre.

*Segundo.* – Publicar el presente acuerdo de la oferta de empleo público del ejercicio 2020 en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León para general conocimiento y efectos.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos o en el Boletín Oficial de Castilla y León (última inserción).

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estimen oportuno interponer.

En Villasandino, a 4 de febrero de 2020.

El alcalde,  
Miguel Mediavilla Maestro